

CLINICA PARDO

CONVENIO PARA ATENCION MEDICA

Conste por el presente documento al que se le da valor legal, **EL CONVENIO PARA ATENCION MEDICA**, que celebran, por una parte:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ-CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO, con RUC 20187508135, con domicilio en Urb. Larapa Grande A-1, San Jerónimo, Cusco; representado por su Decano Ing. **CARLOS JESUS BACA GARCIA**, identificado con DNI N° 23952035 y el Director Pro-Tesorero Ing. **DUNKER ARTURO ALVAREZ MEDINA**, identificado con DNI N° 23920988, Director Tesorero encargado por licencia de la Titular, en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; y, de otra parte:

LA CLINICA PARDO, identificada con RUC N° 20114868192 con domicilio legal en Av. de la cultura 710, representado por su Gerente Dr Alcides Vargas Echegaray, identificada con DNI N° 23823735, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL COLEGIO es una persona jurídica sin fines de lucro, de derecho público interno, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los profesionales en la ingeniería.

La **Clínica Pardo** es una institución médica especializada en prevención de enfermedades apoyados con equipos de tecnología de punta, infraestructura moderna y un software especializado, desarrollado para las evaluaciones médicas, el cual permite agilizar procesos de atención y entregar resultados en el día

EL COLEGIO de acuerdo a sus Estatutos, tiene establecido entre sus fines, con relación a los ingenieros. Propender a la seguridad y previsión social de sus miembros y familiares, en cuya efectividad requiere firmar convenios con instituciones que coadyuven a lograr sus fines.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, proteger la salud de los afiliados de **EL COLEGIO** en forma integral y directa por **LA CLINICA PARDO**

Los afiliados, serán atendidos en La Clínica Pardo en cuando estos lo necesiten, con toda la disponibilidad de brindar el Servicio de Salud las 24 horas del día con todas las especialidades.

TERCERO: DE LAS COBERTURAS Y BENEFICIOS

La atención médica y de emergencia que brindamos en el convenio cubre los servicios detallados en los cuadros siguientes, en los que se aprecia el costo del servicio, el descuento y el importe a pagar por afiliado:

SERVICIOS DE EVALUACION MEDICA

TARIFAS DE SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN GENERAL			
CONSULTA MEDICINA GENERAL	30%	s/. 50	s/. 30
CONSULTA ESPECIALIDADES	30%	s/. 120	s/. 80
EXAMEN RAYOS X	30%	s/. 120	s/. 85
EXAMEN TOMOGRAFICO	30%	S/. 280	S/. 200
HOSPITALIZACION POR DIA	30%	s/. 175	s/. 130
OPERACIONES QUIRURGICAS	20%	s/. 5,000	s/. 4,000
FARMACIA	20%	s/.150	s/. 120
PROCEDIMIENTOS MEDICOS	20%	S/. 50	S/. 40
DESCARTE COVID 19	20%	S/. 100	S/. 80
EXAMENES LABORATORIO	25%	s/. 100	s/.75

CLINICA PARDO

CUARTO: DE LOS AFILIADOS

Los beneficiarios del **CONVENIO**, serán los ingenieros del Colegio de ingenieros del Perú-Cusco, que se encuentren inscritos al plan de atención medica **PAMF** el cual tendrán la opción de afiliarse a 4 de sus familiares inmediatos.

QUINTO: CON RELACION A LOS ANALISIS DE COVID-19

LA CLINICA ofrece el servicio de realización de pruebas rápidas y antigénicas, para lo cual cuenta con autorización y respaldo del Ministerio de Salud-MINSA, a costo de S/80.

El servicio comprende:

- Toma de temperatura.
- Aplicación de encuesta clínica epidemiológica.
- Realización de Prueba COVID-19.
- Llenado de formulario F100.
- Reporte en el SISCOVID-19 en el día.
- Llenado de la ficha Sigilación epidemiológica de ser el caso.
- Entrega de resultados en físico al momento.

SEXTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS

EL COLEGIO entregara **EL PADRON DE ING. HABILITADOS**, quienes serán los beneficiarios de **EL CONVENIO**. El Ing. que solicite atención deberá presentar su carnet de Colegiado y su **DNI**.

SETIMO: DEL LUGAR DE LAS ATENCIONES

Todas las atenciones médicas, ayuda diagnóstica, laboratorio y cualquier servicio adicional que se brinde a los afiliados, se realizaran íntegramente en instalaciones de La Clínica Pardo y por los profesionales del staff que pertenecen a la misma.

La dirección de la clínica es Av. De la cultura 710 Wanchaq – cusco.

OCTAVOS: DEL TIEMPO DE DURACION DEL CONVENIO

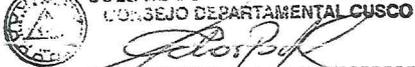
El presente **CONVENIO** tendrá la vigencia de un año, a partir del día de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

NOVENO: DE LA RATIFICACION Y ACEPTACION

Las partes contratantes se ratifican en todos los términos del presente convenio, declarando que en su celebración no ha mediado vicio alguno que lo invalide, por lo que ratificándose en todas y cada una de las cláusulas proceden a suscribirlo, obligándose a estricto cumplimiento.

En señal de conformidad de suscribe el presente convenio, en la ciudad del Cusco el mes de noviembre del 2021.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Dr. Ing. Agron. Carlos J. Baca García
DECANO

EL COLEGIO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Zoot. Dunker A. Alvarez Medina
DIRECTOR PROTECTORERO

EL COLEGIO

CLÍNICA PARDO S.A.C.

DR. ALCIDES VARGAS ECHEGARAY
GERENTE GENERAL

CLINICA PARDO